1. NECESIDAD POR SATISFACER

Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, como sociedad anónima de capital 100% público se asimila a una empresa industrial y comercial del Estado, desarrolla actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del derecho privado y tiene a su cargo negociar en forma oportuna y eficiente los recursos, servicios o actividades de orden tecnológico que requieren para la operación de sus procesos misionales e institucionales.

En virtud de la delegación efectuada mediante Resolución No. 912.110.69 del 09 de febrero de 2024 "Por la cual se realiza una delegación de funciones en materia contractual y ordenación del gasto", y en desarrollo de su objeto social, la Oficina de Sistemas requiere contratar, bajo la modalidad de **invitación privada de única oferta**, la **renovación del HiperVisor VMWARE vSphere**, incluyendo **bolsa de soporte**. Esta necesidad obedece a que se trata de productos y servicios altamente especializados, fundamentales para la gestión de la Infraestructura de Tecnologías de Información (TI) institucional, y son indispensables para garantizar la continuidad y disponibilidad de los servicios tecnológicos. Adicionalmente, tras evaluar varias propuestas recibidas, se identificó una oferta que representa las condiciones más favorables para la entidad, tanto en términos técnicos como económicos, conforme a la siguiente información:

Justificación de la Necesidad	Metro Cali S.A., Acuerdo de Reestructuración, cuenta con una infraestructura de Tecnologías de la Información (TI) que es esencial para garantizar el funcionamiento eficiente de la entidad. Esta infraestructura cumple un papel clave en la gestión de la información, la comunicación, la seguridad digital y los servicios tecnológicos, actuando como la base que permite mejorar procesos operativos, aumentar la productividad y fortalecer la competitividad institucional en un entorno cada vez más digital. La administración de esta infraestructura está a cargo de la Oficina de Sistemas, que gestiona los recursos tecnológicos en línea con la Política de Gobierno Digital del Ministerio TIC, establecida en el Decreto 767 de 2022. Esta política busca mejorar la relación entre el Estado y los ciudadanos mediante el uso de las tecnologías de la información, promoviendo la prestación de servicios digitales y fomentando la transparencia institucional. Uno de los componentes más importantes de esta infraestructura es la virtualización, una tecnología que permite simular servidores, almacenamiento y redes mediante un software especializado llamado hipervisor. Esto permite ejecutar varios sistemas y aplicaciones en un mismo equipo físico, optimizando el uso de los recursos disponibles, reduciendo costos de mantenimiento y mejorando la eficiencia operativa. Actualmente, Metro Cali hace uso de esta tecnología a través del software VMware vSphere, implementado en dos servidores físicos HP ProLiant DL385 Gen10 ubicados en las instalaciones de la entidad. Dicha solución tecnológica permite administrar los servidores virtuales de manera centralizada, mejorar la seguridad y garantizar la disponibilidad de los servicios institucionales. No obstante, la licencia de soporte del software VMware vSphere vence el 15 de agosto de 2025, lo que representa un riesgo considerable para la operación tecnológica de la entidad.

Adicionalmente, la entidad no cuenta con personal especializado en el producto tecnológico VMware vSphere, lo cual representa un factor de riesgo operativo, financiero y estratégico, dada la dependencia crítica de dicha tecnología en la infraestructura de virtualización actualmente en producción. Esta limitación puede derivar en diversas desventajas, entre las que se destacan:

- Demora en la resolución de fallas
- Menor capacidad de respuesta técnica ante incidentes
- Mayor exposición a fallos prevenibles sin acompañamiento especializado
- Restricciones para realizar mantenimiento, actualizaciones y mejoras
- Incremento de costos ante situaciones de emergencia
- Riesgos de degradación en el rendimiento de servicios virtualizados

En virtud de lo anterior, se considera necesario contar con una bolsa de soporte especializado en VMware, que permita atender requerimientos técnicos de manera oportuna, eficiente y conforme a las buenas prácticas del fabricante.

A continuación, se detallan los equipos TI y software hipervisor incluido en el presente estudio, junto con una descripción de sus funciones principales:

CANT	EQUIPO o SOFTWARE	DESCRIPCION
1	Servidor de Procesamiento	HP ProLiant DL385 Gen10, S/N: 2M28290464 Memoria RAM: 160GB Discos Duros: 2 SAS DS, 300GB, 15K, Spare: 870792 HPE Ethernet 1Gb 4-port 331i Adapter – NIC Información Procesador: Marca / Velocidad = AMD EPYC 7301, 2.2 GHz Cantidad Procesadores = Dos (2), Core por Procesador: 16 Total Core = 32
1	Servidor de Procesamiento	HP ProLiant DL385 Gen10, S/N: 2M28290465 Memoria RAM: 160GB Discos Duros: 2 SAS DS, 300GB, 15K, Spare: 870792 HPE Ethernet 1Gb 4-port 331i Adapter – NIC Información Procesador: Marca / Velocidad = AMD EPYC 7301, 2.2 GHz Cantidad Procesadores = Dos (2), Core por Procesador: 16 Total Core = 32
1	Software Hipervisor	VMware vSphere Standard

La pérdida de esta licencia impediría el acceso a soporte técnico, actualizaciones de seguridad y nuevas versiones del software, lo cual podría generar vulnerabilidades, interrupciones del servicio y afectar la continuidad de las operaciones críticas de TI.

Frente a este escenario, se ha identificado la necesidad de renovar dicha licencia de

	software, lo cual permitirá mantener el entorno virtualizado funcionando de forma estable y segura, asegurando la disponibilidad de los servicios tecnológicos institucionales. Con esta medida, la entidad podrá seguir contando con soporte especializado, actualizaciones continuas, mejoras funcionales y protección frente a posibles fallos técnicos, fortaleciendo su infraestructura tecnológica. La renovación del licenciamiento traerá importantes beneficios para Metro Cali, tales como una menor complejidad en la gestión del entorno tecnológico, ya que al contar con una única versión actualizada del software se facilita su administración; reducción de costos operativos mediante la prevención de interrupciones y problemas técnicos; mayor escalabilidad y flexibilidad, permitiendo que la infraestructura tecnológica se adapte a nuevas necesidades; acceso permanente a mejoras, parches de seguridad y soporte técnico; y mejora de la eficiencia operativa, al optimizar los recursos existentes y reducir tiempos de inactividad. Además, esta inversión fortalecerá la seguridad de la infraestructura y la resiliencia de los servicios digitales, protegiendo la información crítica de la entidad y asegurando la continuidad del negocio. Esta iniciativa se encuentra alineada con los lineamientos de la Política de Gobierno Digital, especialmente con el habilitador transversal de arquitectura, en los dominios de tecnología y sistemas de información. Su implementación contribuye a la transformación digital del Estado, promoviendo una gestión pública más eficiente, transparente y segura, mejorando el acceso a la información para los ciudadanos y facilitando la innovación y la adaptación a los cambios tecnológicos.
Objeto del contrato	Contratar renovación de HiperVisor VMWARE Vsphere incluyendo bolsa de soporte
Alcance del objeto	El contrato tendrá por alcance la renovación de la licencia del software hipervisor VMware vSphere Standard, incluyendo su entrega, instalación, configuración y activación en los servidores físicos de Metro Cali S.A. El contratista deberá realizar la entrega formal de los productos y servicios mediante acta, de acuerdo con las especificaciones del Anexo Técnico No. 1, y garantizar que las licencias queden registradas a nombre de la entidad. Así mismo, deberá presentar la certificación que lo acredite como proveedor autorizado del fabricante y asumir todos los trámites necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. Adicionalmente, el contratista deberá brindar soporte técnico especializado durante los días hábiles en el horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m., y en días u horarios no hábiles en caso de fallas críticas o mantenimientos previamente coordinados con la Oficina de Sistemas. El soporte se prestará mediante canales como mesa de ayuda, correo electrónico, llamadas, acceso remoto o asistencia presencial. El contratista se compromete a mantener la legalidad y buen uso de las licencias, así como la confidencialidad de la información institucional a la que tenga acceso, informando oportunamente cualquier novedad al supervisor del contrato.
Disposiciones especiales	Para el cumplimiento del objeto del contrato el proveedor deberá garantizar, como mínimo, lo siguiente:

	1) Gestionar con el fabricante la activación del licenciamiento correspondiente a los productos VMware vSphere detallados en el Anexo Técnico 01, en el marco del presente proceso de contratación. 2) Realizar la activación de las licencias correspondientes a los productos VMware vSphere, con una vigencia de un (1) año y registradas a nombre de Metro Cali. 3) Entregar constancia de disponibilidad de la bolsa de soporte técnico por 50 horas para productos VMware vSphere, indicando que dicha bolsa podrá ser utilizada de manera continua o parcial, hasta agotar la totalidad de las horas contratadas o hasta la fecha de expiración de la licencia correspondiente. 4) Instalar y/o configurar los productos y parches de VMware vSphere en los servidores de procesamiento de la entidad, cuando se requiera por motivos de actualización o procesos de migración, y siempre que dichos productos sean compatibles con las especificaciones técnicas de los equipos involucrados. 5) Brindar soporte técnico en días hábiles, de 8:00 a.m. a 6:00 p.m., a través de mesa de ayuda, correo electrónico, teléfono, acceso remoto o de manera presencial, según se requiera. También, deberá prestar soporte técnico fuera del horario hábil, exclusivamente en casos urgentes causados por fallas técnicas imprevistas o durante ventanas de mantenimiento previamente coordinadas con la Oficina de Sistemas, mediante los mismos canales de atención mencionados. 6) El contratista deberá presentar Certificado de Membrecía o Proveedor del fabricante de los productos ofrecidos 7) Gestionar errores e incidentes del producto; revisión, diagnóstico y atención de errores, fallos y eventos técnicos relacionados con el funcionamiento del software, incluyendo errores tanto funcionales y críticos, incidentes recurrentes o alertas de monitoreo. 8) Revisar y entregar informe mensual con las actividades realizadas sobre la plataforma virtual durante el mes. Para la correcta ejecución del contrato a celebrar, se deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas descritas en el ANEXO TÉCNICO No. 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
Plazo estimado	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. NOTA: Por cierre de la presente vigencia fiscal, el plazo de ejecución del contrato se establece hasta el **31 de diciembre de 2025**. No obstante, se aclara que, de conformidad con el objeto contractual, la renovación de la licencia de soporte de VMWARE tendrá una duración de un (1) año por el fabricante, y la bolsa de soporte podrá utilizarse hasta su utilización total o hasta la expiración de la licencia.
Forma de pago	El valor total del contrato será la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE ($38.794.019) INCLUIDO IVA.

	El cual se pagará así: Una (1) cuota por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE ($38.794.019) INCLUIDO IVA. Para que la Entidad proceda a realizar el pago, el contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con la totalidad de los siguientes requisitos: • Recibo a satisfacción realizado por el supervisor del contrato, en el que conste que cumplió con la entrega de los productos y/o servicios. De acuerdo al ANEXO TÉCNICO No. 01 que componen el presente documento. • Certificación de cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (ARL, EPS, PENSIONES) y parafiscales (ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR y SENA) cuando a ello haya lugar de las personas que efectivamente desarrollen el objeto del presente contrato, suscrita por el revisor fiscal si hay lugar a ello. • Radicación completa de los documentos soporte de pago y la factura electrónica en el siguiente correo: facturacion@metrocali.gov.co y ventanillaunica@metrocali.gov.co **Impacto tributario:** Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración efectuará las retenciones que por Ley este autorizado hacer. Estarán a cargo del contratista todos los impuestos y retenciones que se generen por la ejecución del contrato, se debe tener en cuenta que uno de los costos administrativos incluidos en este valor es el costo de estampillas, el cual es deducido del valor total del contrato de la siguiente forma: • Estampilla Pro-Univalle: 2% sobre el valor total del contrato, excluyendo el IVA. • Estampilla Pro-Hospital: 1% sobre el valor total del contrato, excluyendo el IVA. • Estampilla Pro-Universidad del Pacífico: 0.5% sobre el valor total del contrato, excluyendo el IVA. • Estampilla Pro-Desarrollo Urbano: 1% sobre el valor total del contrato, excluyendo el IVA. • Estampilla Pro-Adulto Mayor: 2% sobre el valor total del contrato, excluyendo el IVA. • Tasa Prodeportes: 2% sobre el valor total del contrato, excluyendo el IVA. En lo referente a los demás costos tributarios (retención de IVA, retención en la fuente, retención de ICA) que conlleva el contrato, se atenderán de conformidad con las normas tributarias vigentes.
Supervisor sugerido del contrato	Jefe Oficina de Sistemas

Lugar de ejecución y domicilio contractual	El domicilio contractual y el lugar de ejecución será en la Calle 25N # 2F-136, B/San Vicente, Santiago de Cali – Distrito especial, Departamento del Valle del Cauca, Colombia.
Valor total del contrato	El valor total del contrato será la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE ($38.794.019) INCLUIDO IVA. Para la vigencia 2025 bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP número 20250290 del 14 de julio de 2025.

2. ESPECIFICACIONES GENERALES

2.1. Código UNSPC – PAA

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81112200	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios Informáticos	Mantenimiento y soporte de software	Mantenimiento y soporte de software
81112501	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	Servicio de licencias del software del computador

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

(Ver documento anexo análisis del sector económico y de los oferentes)

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, adoptado a través de la Resolución No. 912.110.090.2023 del 24 de marzo de 2023, la modalidad de selección aplicable al presente proceso es Invitación Privada de Única Oferta, de conformidad con el numeral 7.4.3 que establece:

> *"Es la invitación que se realiza directamente a una persona, por comunicación escrita remitida por medio expedito, que se encuentre en capacidad de suministrar el bien o servicio objeto de la contratación, para que presente propuesta o acepte la oferta de la Entidad.*
>
> *Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración empleará esta modalidad cuando la cuantía del contrato a celebrar sea hasta cien (100) SMMLV. (…)"*

De conformidad con lo previsto en el numeral 7.4.3 del manual de contratación, en cuanto a causales de invitación privada de única oferta, dispone lo siguiente:

> *"7.4.3.1 CAUSALES DE INVITACIÓN PRIVADA DE ÚNICA OFERTA*
> *La invitación privada de única oferta procede en los siguientes eventos:*
> *(…)*
> *e. Contratos para la prestación de servicios, profesionales, apoyo a la gestión y Contratos de asesoría especializada, contratos de consultoría ya sea persona natural o jurídica".*

Debe entenderse que Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración puede contratar bajo la modalidad de invitación privada de única oferta el suministro de bienes y servicios cuyo valor no supere los 100 SMLMV.

Es así que, la Invitación Privada de Única Oferta, es la invitación prevista para el suministro de bienes o servicios, con la persona jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, por lo anterior, Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración corrobora y verifica la idoneidad, capacidad y experiencia del contratista, mediante los documentos soportes, lo cual permite establecer que cuenta con la idoneidad y condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

El objeto para contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio de la Entidad, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable.

En ese sentido, el servicio a adquirir está enmarcado dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la Invitación Privada de Única Oferta de una persona jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar el cumplimiento de las obligaciones previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente a Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR EL CONTRATISTA

El objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio de la Entidad, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente a Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, su alcance, las actividades a desarrollar y las propuestas recibidas, se selecciona la empresa **TI724 S.A.S.**, por presentar la oferta más favorable en términos

técnicos y económicos. Su propuesta fue la más competitiva en precio frente a las demás, cumple con los requisitos exigidos y cuenta con amplia experiencia certificada por VMware, lo que garantiza un soporte especializado y condiciones comerciales ventajosas para la entidad.

6. ANÁLISIS DE RIESGO

Ver documento Anexo No. 02 Matriz de Riesgos.

7. GARANTÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.6.2.2. GARANTÍAS del Manual de Contratación de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el acápite anterior, es necesario las siguientes garantías:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Cubre los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso. De igual manera cubre los daños imputables al contratista por entregas parciales de obra cuando las mismas no se prevean en el contrato, así como el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por la duración del plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Cubre los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por la duración del plazo del contrato y seis (6) meses más.

8. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente versión CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, Metro Cali S.A Acuerdo de Reestructuración determinó que al tratarse de un proceso de Invitación Privada de Única Oferta donde no existe pluralidad de oferentes, por lo que no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate estipulados en la Ley 2069 de 2020, no se requiere realizar el análisis de los Acuerdos Comerciales Vigentes.

9. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

El Proveedor mantendrá prácticas transparentes y será responsable de todas las acciones y decisiones relacionadas con este Contrato. Se proporcionarán informes y documentación regular sobre la adhesión a estos principios según lo requiera Metro Cali S.A.

El presente documento se da por fechado y firmado una vez se apruebe electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II.

MARIO ANDRES RENDON SANTOS

MARIO ANDRES RENDON SANTOS
Metro Cali S.A.
2025.07.31 10:48:46-05'00'

MARIO ANDRES RENDON SANTOS
Jefe Oficina de Sistemas
Metro Cali S.A. Acuerdo De Reestructuración

Aprobó: Mario Andrés Rendon Santos -Jefe de Oficina Sistemas
Dependencia: Oficina de Sistemas
Elaboró: Luis Javier Uribe Villaquiran- contratista de la Oficina Sistemas
Revisó Dayhana Varela Vallejo – Contratista, Secretaría General y de Asuntos Jurídicos
Andrés Felipe Salgado Arana- Jefe Oficina de Contratación